



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINOS"

Ordenanza N° 4141

Sanción: 07-06-01

Promulgación: 25-06-01

Decreto N° 2162/01

ORDENANZA SANCIONADA N° 3011-HCD-01.-
Corresp. Expte. N° 15.270-BR-01.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.001, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el texto del artículo 18°) DEL CONTENIDO en el TITULO III
"DE LOS CONDUCTORES" – CAPITULO I "LICENCIAS DE CONDUCTOR", de la
Ordenanza N° 2488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18° DEL CONTENIDO: La Licencia habilitante debe contener los
siguientes datos:

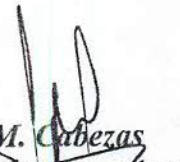
- Número de Licencia otorgada coincidente con el número de la matrícula de identidad del titular.
- Apellido, nombre, fecha de nacimiento, domicilio, fotografía y firma del titular.
- Clase de Licencia, especificando tipo de vehículo que lo habilita a conducir.
- Prótesis que debe usar o condiciones impuestas al titular para conducir. A su pedido se incluirá la advertencia sobre alergias a medicamentos u otras similares.
- Fecha de otorgamiento y vencimiento e identificación del funcionario y Organismo expeditor.
- Grupo y factor sanguíneo del titular, acreditado por profesional competente.
- A pedido del titular de la licencia se hará constar su voluntad de ser donante de órganos en caso de muerte.

Estos datos serán transferidos al legajo personal del conductor en el acto de otorgarle la Licencia, debiendo ser comunicados de inmediato al Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito.

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO procederá a Reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia a lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-

Artículo 3°.- REFRENDARÁ la presente el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias del Honorable Concejo Deliberante y Municipales que correspondan y, cumplido, ARCHÍVESE.-


Jorge M. Cabezas
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

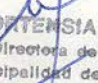



Juan C. Villafañe
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3011 /01.-

amg.

ES COPIA



HORTENSIA ALVAREZ
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos

Ordenanza Nº 4141
Fecha: 07-06-01
Promulgación: 25-06-01
Decreto Nº 2162/01


POR LO TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4141. Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 25 JUN 2001


MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria de Gobierno




HECTOR FERNANDO ABURTU
Intendente Municipal

2162

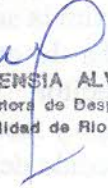
DECRETO

Nº

//

isg

ES COPIA


HORTENSIA ALVAREZ
Directora de Despacho
Municipalidad de Rio Gallegos





RÍO GALLEGOS, 25 JUN 2001

V I S T O:

El expediente Nº 15.270-BR/01, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza Nº 3011, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 07 de junio de 2001, se modifica el texto del Artículo 18º del Contenido en el Título III "De los Conductores" - Capítulo I - "Licencias de Conductor" de la Ordenanza Nº 2488;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del instrumento legal de promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROMULGASE bajo el Nº 4141, la Ordenanza Nº 3011, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 07 de junio de 2001, mediante la cual se modifica el texto del Artículo 18º del Contenido en el Título III "De los Conductores" - Capítulo I - "Licencias de Conductor" de la Ordenanza Nº 2488.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARA el presente instrumento legal la señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales

..2..

2162

ES COPIA

HORTENSIA ALVAREZ
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos




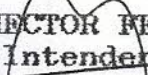
Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

...2...

que correspondan y cumplido con las debidas constancias,
ARCHIVESE.-





MONICA MARIANA KUNEY
Secretaria de Gobierno


DARCO HECTOR FERNANDO ABURTO
Intendente Municipal

DECRETO No 2162 //
isg.

ES COPIA


HORTENSIA ALVAREZ
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos